

	Unidad	Campaña 1985-86
Ventas	Tm.	80.188,0
Existencias	tm.	355,0
6. SECTOR OLVIARERO		
— Subvención aceituna de almazara	Mill./ptas.	4.380,9
— Existencias iniciales	Tm.	253.231,0
— Distribución		
Mercado interior	Tm.	6.978,0
Expotación	Tm.	32.570,0
Pérdidas	Tm.	5,0
— Existencias fin de campaña		
Stock Adm.	Tm.	54.398,0
Stock FEOGA	Tm.	159.280,0
TOTAL		213.678,0
7. CARNES Y PRODUCTOS LACTEOS		
CARNE DE VACUNO		
— Existencias iniciales	Tm.	6.773,0
— Compras	Tm.	5.168,0
— Distribución	Tm.	2.010,4
— Mermas de congelación.	Tm.	97,6
— Existencias finales	Tm.	9.833,0
CARNE DE PORCINO		
— Existencias iniciales	Tm.	4.333,1
— Compras	Tm.	—
— Distribución mercado interior	Tm.	4.333,1
— Existencias finales	Tm.	—
— Ayudas al almacenamiento privado		
Contrato cuatro meses .	Tm.	397,5
POLLOS DE IMPORTACION		
— Existencias iniciales	Tm.	—
— Compras	Tm.	1.047,1
— Distribución mercado interior	Tm.	1.047,1
— Existencias finales	Tm.	—
8. SECTOR LACTEO MANTEQUILLA		
— Existencias iniciales	Tm.	—
— Compras	Tm.	2.389,0
— Distribución	Tm.	—
— Existencias finales	Tm.	2.389,0
9. SECTOR AZUCARERO		
— Existencias iniciales	Tm.	251.074,7
— Compras	Tm.	213.532,8
— Distribución		
Abastecimiento extrapeninsular	Tm.	41.085,0
Tráfico de perfeccionamiento activo	Tm.	6.586,5
Transformación industrial.	Tm.	5.700,0
Exportación	Tm.	195.693,0
— Existencias finales	Tm.	215.543,0

Destacamos los hechos siguientes:

- Mínimas ofertas de trigo al SENPA, como consecuencia de la buena marcha de los mercados, con unos precios muy por encima de los de intervención. Las compras fueron del orden de las 83.000 toneladas, frente a las 622.000 tm. en la campaña precedente.
- Compras del orden de 1 millón de tm. de cebada, frente a 1,3 millones de tm. en la campaña precedente.
- Importantes salidad de cebada del SENPA al mercado exterior, al objeto de amoldar el nivel de existencias al contenido del Acta de Adhesión.
- En el sector arrocero se contrataron depósitos reversibles por un volumen próximo a las 57.000 toneladas, así como un volumen de exportaciones por concurso de 25.000 tm.
- En el sector vínico-alcoholero, para la campaña 1985-86, se ha cambiado en régimen de destilaciones con una mayor aproximación al régimen comunitario, que se ha impuesto en su totalidad a partir de la campaña 1986-87.
- En la campaña de referencia 1985-86, por EVO se han recibido 30,8 millones de hgdos., siendo el alcohol a obtener 29,4 millones de litros.
- Las ofertas de vino formalizadas han supuesto 1,2 millones de hl., y del orden de los 900.000 hl., respectivamente, de destilación preventiva y de destilación obligatoria. El alcohol a obtener de vino de estas operaciones, supone 24,4 millones de litros.
- A fin de diciembre de 1986, las existencias de alcohol en los depósitos del SENPA eran de 32,3 millones de litros, frente a 119,3 millones de litros a comienzos del citado año.
- No se han efectuado compras de aceite de girasol. En aceite de soja el volumen controlado por el SENPA, para la distribución en el mercado interior, dentro del cupo asignado para la campaña, ha ascendido a 80.543 tm.
- La subvención a los cultivadores de aceituna, ha supuesto 4.381 millones de pesetas, frente a 7.949 millones de pesetas en la campaña precedente.
- Las compras de carne de vacuno han sido de 5.268 tm., no efectuándose compras en carne de porcino.

VI.10. NORMAS DE CALIDAD

Desde que en el año 1972 el Ministerio de Agricultura sintió la preocupación por la normalización de

los productos agrarios en el mercado interior, como medio para corregir determinados defectos de los circuitos comerciales, garantizar e informar al consumidor de la calidad de los productos que adquiere, y orientar la producción por cauces cualitativos, se ha venido realizando una labor para la promulgación y desarrollo de Normas de Calidad relativas a los productos agrícolas y ganaderos. Además la incorporación de España a la Comunidad Económica Europea, ha hecho necesaria una intensa labor encaminada a la elaboración de Normas de Calidad para los productos destinados a su comercialización en el mercado nacional, hasta poner a España en línea con la normativa comunitaria.

Pero, junto a la labor legisladora, la normalización exige una tarea de control a lo largo de toda la cadena comercial, y con ese fin se ha desarrollado una campaña de instrucción del personal encargado de la vigilancia del cumplimiento de las normas de calidad para productos hortofrutícolas destinados al mercado interior, celebrando frecuentes cursos para inspectores de los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Sanidad y Consumo, y de Corporaciones Locales.

VI.10.1. Normativa básica de productos vegetales y animales

En este orden de cosas, ha de citarse en primer lugar la aparición en el Boletín Oficial del Estado durante el año 1986 de Normas de Calidad para su aplicación en todas las fases de la comercialización dentro del mercado interior de los productos hortícolas: ajo, apio, calabacín, espárrago, col de Bruselas, puerro, espinaca, pepino, guisantes para desgranar, lechuga, escarola y repollo, y de los productos ganaderos: carne picada, panceta curada, tocino salado y tripas naturales. Pasando en todos los casos a ser estas normas de obligado cumplimiento desde la fecha de su publicación en todo el territorio nacional.

Con el conjunto de normas de productos vegetales citados anteriormente se culmina la tarea de consecución de una norma de calidad para el comercio interior en nuestro país, con características análogas a las existentes en los países de la CEE, de todas las frutas y hortalizas de la lista contenida en el Anejo I del Reglamento (CEE) 1035/72.

Además de la promulgación de nuevas normas, durante 1986 se ha efectuado la revisión de algunas otras ya en vigor con anterioridad, pero precisadas de modificación.

Así, la norma de calidad para mercado interior de la patata de consumo vio reformado su texto legal, principalmente en lo correspondiente a la lista de variedades comercializables, flexibilizando la utilización de las nuevas variedades que vayan surgiendo.

Igualmente, para productos ganaderos, se efectuaron revisiones de las Normas de Calidad de leche pasteurizada, leche estéril, leche UHT, leche evaporada, leche concentrada, leche condensada, leche en polvo, queso y quesos fundidos.

Por otra parte, se iniciaron los trabajos para la revisión de las normas del yogur.

Como labores previas a la elaboración de Normas se han efectuado durante 1986, los estudios y discusión en Grupos de Trabajo de las relativas a los productos siguientes: níspero y plátano (en lo vegetal), salchicha cocida, preparados de carnes picadas, salchichas crudas, leche natural o cruda, queso Hispanoibérico y Castellano o de Campos (en lo ganadero), y sardinas en conserva, cefalópodos congelados, merluza congelada, pescados frescos, pescado ahumados, crustáceos frescos y chirlas (en pescados).

Para continuar el desarrollo del Código Alimentario Español se ha proseguido una destacada labor en el seno de la Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria (CIOA) dando como resultado diversos documentos conducentes a la redacción de las siguientes Reglamentaciones Técnico-Sanitarias:

- Aceites y grasas vegetales.
- Zumos.
- Horchatas.
- Chocolates y derivados del cacao.
- Caramelos y chicles.
- Colas, pegamentos, etc. y sus disolventes.
- Alimentos para animales de compañía y ornamentación.
- Establecimientos y productos de la pesca y acuicultura.
- Salubridad de los moluscos.

VI.10.2. Divulgación de normas

Otra faceta de la normalización abordada en el año 1986, continuando la labor emprendida en etapas anteriores, fue la divulgación de las Normas entre los medios afectos a la producción y comercialización de los productos y la instrucción de personal especialista. Para ello se procedió a la edición de publicaciones, trípticos y folletos, y promoción de cursillos de formación.

VI.10.3. Publicaciones

La edición de publicaciones sobre normas de calidad cuenta con mucha aceptación, pues al interés del tema se une la calidad del trabajo y de la presentación. Su distribución habitual y gratuita se realiza por distintos medios pero principalmente a través de las Consejerías de Agricultura de las Comunidades Autónomas, con destino a agricultores, agrupaciones, centrales, mercados en origen, especialistas, minoristas, etc. todos ellos relacionados en el proceso comercial de los productos agrarios.

Las publicaciones de mayor tirada son las de carácter sencillo denominadas trípticos, y contienen lo esencial de las normas. Su tirada durante 1986 fue de 400.000 ejemplares a repartir entre los productos: manzanas, peras, cítricos, melocotones, albaricoques, uvas de mesa, tomates, coliflores, patatas y berenjenas, frutas y hortalizas de exigencia más inmediata de normalización, esto es las incluidas en el Anejo II del Reglamento (CEE) 1035/72.

Con carácter de libro, como obra más detallada y explicativa, se editaron en 1986, 40.000 folletos, a repartir entre las normas de calidad de los productos antes citados.

Tanto en el caso de trípticos como en el de folletos, los relativos a las berenjenas vieron durante el año su primera edición, siendo los del resto de los productos reediciones justificadas por la extensa demanda de los mismos, ante la situación de nuestro ingreso en la CEE.

Con carácter de obras nuevas se publicaron también las denominadas «El Sector Hortofrutícola Español» (edición 86) y «Normas de Calidad para Hortalizas y Frutas (recopilación)».

VI.10.4. Cursos de formación de inspectores

Los cursillos de enseñanza y divulgación de las Normas de Calidad emprendidos en compañías anteriores para la instrucción de personal relacionado con la normalización de los productos (agricultores, inspectores, minoristas), tuvieron continuación durante el 1986, habiéndose impartido un número de tres en provincias de destacada producción hortofrutícola como son las de Almería y Murcia, y con asistencia total de unas 100 personas.

VI.10.5. Clasificación de canales

En cuanto a la clasificación de canales de ganado se ha realizado en tres mataderos de ganado porcino y en cinco de ganado vacuno, en tres de los cuales (Barcelona, Madrid, Pozuelo de Alarcón) se hizo teniendo en cuenta la Norma de Calidad para canales de vacuno y sus unidades comerciales destinadas al mercado nacional, y en los otros dos (Calamocha y Murcia), según las Normas de Calidad para canales de vacuno pesado y sus unidades comerciales destinadas al mercado interior (esta norma es una adaptación de las existentes en la Comunidad Económica Europea).

En dos de los mataderos de sacrificio de porcino (Calamocha y Murcia) la clasificación de canales se hizo de acuerdo con la Normativa de Calidad para el mercado nacional adaptada a la norma existente en la CEE, y en el otro (Pozuelo de Alarcón) según la Norma de Calidad para canales de porcino y su unidad comercial.

En los cuadros siguientes figuran los resúmenes de las canales clasificadas en el año 1986, tanto en ganado vacuno como porcino:

CANALES DE VACUNO CLASIFICADAS EN 1986 SEGUN NORMA ANTIGUA

Matadero	Terneas				Añojos				Vacuno menor			Vacuno mayor			Total
	T.E.	T.1	T.2	T.3	A.E.	A.1	A.2	A.3	V.E.	V.1	V.2	B.1	B.2	B.3	
Barcelona	602	9.242	8.833	427	4.979	18.050	21.159	148	32	111	570	73	2.761	3.026	70.023
Madrid	2.558	5.348	3.887	503	5.473	10.524	5.749	738	136	255	136	299	539	348	36.483
Pozuelo de Alarcón ..	1.270	3.727	1.005	37	3.217	6.024	1.723	57	31	151	142	1.273	561	301	19.519
Totales	4.430	18.317	13.725	967	13.659	34.598	28.641	943	199	517	848	1.645	3.861	3.675	126.025

Matadero	Terneras						Vacuno joven						Novillos						Vacuno mayor						Total
	E.	U.	R.	O.	P.	A.	E.	U.	R.	O.	P.	A.	E.	U.	R.	O.	P.	A.	E.	U.	R.	O.	P.	A.	
Calamocha	—	22	175	385	77	12	182	908	3.131	3.590	827	53	—	10	134	305	78	4	186	868	3.264	3.304	713	67	18.295
Murcia	185	335	200	115	45	27	583	2.655	1.819	1.153	347	41	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	6	—	7.514
Totales	185	357	375	500	122	39	765	3.563	4.950	4.743	1.174	94	—	10	134	305	78	4	186	868	3.266	3.310	713	68	25.809

CANALES DE PORCINO CLASIFICADAS EN 1986 SEGUN NORMA EUROPEA

Matadero	2. ^a		3. ^a			4. ^a		Cerdas		Machos	Total	
	E.A.A.	I.A.	II.A.	I.B.	III.A.	II.B.	I.C.	I.V.	S.I.			S.2
Calamocha	731	6.317	7.448	6.743	3.135	4.272	3.087	1.107	1.601	231	97	34.769
Murcia	1.549	4.788	4.719	—	1.599	—	—	620	—	—	—	13.275
Totales	2.280	11.105	12.167	6.743	4.734	4.272	3.087	1.727	1.601	231	97	48.044

CANALES DE PORCINO CLASIFICADAS EN 1986 SEGUN NORMA ANTIGUA

Matadero	P.E.	P.1	P.2	P.3	P.4	P.S.	P.V.	Total
Pozuelo de Alarcón	3.404	22.080	9.255	2.002	520	168	18	37.447
Totales	3.404	22.080	9.255	2.002	520	168	18	37.447

VII. INDUSTRIAS AGRARIAS Y ALIMENTARIAS

VII.1. INTRODUCCION

El ejercicio de 1986 ha configurado, en cierto modo, un punto de inflexión, tanto en las líneas generales de orientación técnica, como en las de prelación de actividades de esta Dirección General. El nuevo entorno socioeconómico en que desde el comienzo del año nuestro país estaba integrado, urgía una adecuación eficaz en los nuevos objetivos y una respuesta pronta en el diseño de las actuaciones inmediatas. Consecuentemente, la incorporación de España como miembro de pleno derecho a la Comunidad Económica Europea suponía una modificación sustancial en las relaciones de intercambio económico exterior.

En el contexto antes mencionado y a fin de encuadrarse, con la mayor prontitud, en las actuaciones de protección e impulso que la CEE tiene ya institucionalmente instrumentadas, la Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias establece, desde un principio, una estrategia de actuación, tendente a que

el órgano de conexión con aquélla, FEOGA-Sección Orientación, y su normativa básica de actuación —Reglamento 355/77— sean prontamente conocidos y asimilados, con el fin de que las posibilidades de aplicación de las ayudas que promueven, sean aprovechados al máximo y de manera inmediata por el sector industrial agroalimentario.

Al mismo tiempo y por lógica influencia del nuevo marco de relaciones con la CEE, resulta imprescindible planificar una nueva orientación, al menos en cuanto a futuras actuaciones prioritarias se refiere. Dado que el apoyo principal a la agroindustria desarrollado en los años inmediatamente anteriores tenía unos objetivos de carácter marcadamente territorial, se hace necesario, en función de las nuevas coordenadas, que, en este momento, la orientación y las ayudas subsiguientes para la misma revistan un claro y amplio acento sectorial. Entre otros motivos de peso, la Administración española se encuentra ante la necesidad ineludible de adecuar las actuaciones, en el área